

MEMORANDO
No. 167-IY-A-GADCG-2025

DE: Dr. Inti Andres Yumbay Taris.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA

PARA: Abg. Anita Chela. Msc
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

FECHA: 31 de enero de 2025

ASUNTO: Incorporación en el Orden del día RESOLUCIÓN No. 005-IY-A-GADCG-2025

Se solicita se incorpore en el orden del día de la próxima sesión del Concejo Municipal, la RESOLUCIÓN No. 005-IY-A-GADCG-2025 referente a la Reforma presupuestaria de incorporación de arrastres presupuestarios al Presupuesto General 2025.

Esta resolución es importante para el conocimiento del seno del Concejo, ya que se refiere a la incorporación de arrastres presupuestarios al presupuesto general del cantón.

Se remite anexos adjuntos.

- Memorando -0021-DF-GADCG-2025.
- Memorando No 0001-AP-GADCG-DF-2025.
- Matriz Fuente de Financiamiento.
- Matriz de Gastos 2024.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
INTI ANDRES YUMBAY
TARIS

Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Elaborado: Cyntia CH.
Revisado y aprobado: Abg. Diego L.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda
RECIBIDO

HORA: 15.H.13
31 ENE 2025

FIRMA

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

00000000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA

RESOLUCIÓN No. 005-IY-A-GADCG-2025

“REFORMA PRESUPUESTARIA INCORPORACIÓN DE ARRASTRES PRESUPUESTARIOS AL PRESUPUESTO GENERAL 2025”

DR. INTI ANDRES YUMBAY TARIS
Alcalde del Cantón Guaranda

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibídem establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

Que, el art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos y/o administrativos.

Que, el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.

Que, el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la reforma presupuestaria señala: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de



créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado.

Que, a los 21 días de mes de marzo de 2023 y una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del año 2023, la Junta Provincial Electoral de Bolívar confirió al Dr. Inti Andres Yumbay Taris la credencial de Alcalde del Cantón Guaranda para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2023 hasta el 14 de mayo de 2027.

Que, mediante Oficio No. 0001-AP-GADCG-DF-2025 de 14 de enero del 2025 suscrito por Lic. Segundo Bayas, Analista de Presupuesto, se procedió a verificar la veracidad y la legalidad de cada uno de los procesos, conforme a la matriz de los arrastres y los documentos de sustentos en el cual justifican el proceso de arrastres para el periodo 2025... Con el objetivo de dar la continuidad del proceso de la legalización de los arrastres 2024 en el Sistema Contable YUPAK del ejercicio fiscal 2025.

Que, mediante Memorando- 0021-DF-GADCG-2025 suscrito por el Ingeniero Lenin Guaranda Director Financiero, en cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativas aplicables, se remite la presente solicitud para la emisión de la resolución administrativa correspondiente, la cual deberá ser debidamente motivada y registrada conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

En uso de mis atribuciones legales y reglamentarias establecidas en el literal a) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; la Normativa de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

RESUELVO:

Art. 1.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto General del Municipio de Guaranda 2025 los arrastres presupuestarios contenidos en la Matriz de Fuentes de Financiamiento en relación a la Matriz de Gastos 2024, por un valor de \$ 9,853,517.56 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) esto en cumplimiento a lo determinado en el Art. 116 y 121 de Código orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

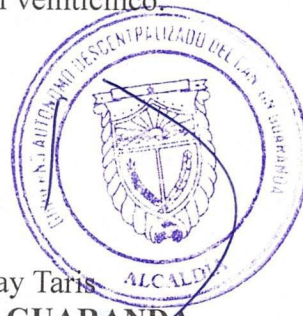
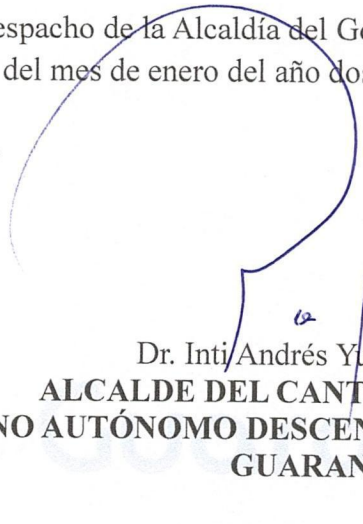
Art. 2.- DISPONER a la Dirección Financiera el registro en el sistema contable YUPAK, los arrastres presupuestarios para ser incorporados al Presupuesto General 2025.

Art. 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaría de Alcaldía, a la Secretaria del Concejo Municipal, el contenido de la presente resolución, a fin de que en la próxima sesión del Concejo se incluya en el orden del día para su conocimiento.

Art. 3. DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, a los 15 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Cúmplase y publíquese,



Dr. Inti Andrés Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA



MEMORANDO -0021-DF-GADCG-2025

PARA: Dr. Inti Yumbay Taris **ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA**
DE: Ing. Lenin Guaranda **DIRECTOR FINANCIERO**
FECHA: Guaranda, 16 de enero del 2025
ASUNTO: En el texto

Cin flia
Tramite y pendiente
16/01/2025

En cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativas aplicables, se remite la presente solicitud para la emisión de la resolución administrativa correspondiente, la cual deberá ser debidamente motivada y registrada conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

De acuerdo con el artículo 318 del COOTAD, el Concejo Municipal sesiona ordinariamente cada ocho días, y los puntos del orden del día deben cumplir con los requisitos de informes técnicos, jurídicos o de comisiones pertinentes antes de su inclusión. Asimismo, conforme al artículo 319 del COOTAD, en sesiones extraordinarias solo podrán tratarse los asuntos incluidos expresamente en la convocatoria.

Que, Art. 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dice: "Clausura del Presupuesto. Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizaciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado."

La SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el 27 de diciembre del 2024 y sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".

Mediante los memorandos y la información entregada por cada una de las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, se procedió a verificar la veracidad y la legalidad de cada uno de los procesos, conforme a la matriz de los arrastres y los documentos de sustentos en el cual justifican el proceso de arrastres para el periodo 2025.

Bajo este contexto y con el objetivo de dar la continuidad del proceso de la legalización de los arrastres 2024 en el Sistema Contable YUPAK del ejercicio fiscal 2025 y su ejecución, solicitamos se proceda con la emisión de la resolución administrativa correspondiente y, posteriormente, se ponga en conocimiento del Concejo Municipal en la siguiente sesión ordinaria.

Adjunto a la presente, de respaldo:

1. Matriz de fuentes de financiamiento
2. Matriz de arrastres de gastos 2024
3. Matriz de valores de arrastre por direcciones
4. Memorando N° 0001-AP-GADCG-DF-2025

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Lenin Guaranda
DIRECTOR FINANCIERA
GAD GUARANDA

**Financiero
Guaranda**

MEMORANDO N°0001-AP-GADCG-DF-2025

PARA: Ing. Lenin Guaranda- **DIRECTOR FINANCIERO**
DE: Lic. Segundo Bayas- **ANALISTA DE PRESUPUESTO**
FECHA: Guaranda, 14 de enero de 2025
ASUNTO: En el texto

Que, Art. 121 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dice:
"Clausura del Presupuesto. - *Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizaciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado*"

La SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO FISCAL DEL AÑO 2024, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN GUARANDA, fue analizada y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria realizada el 27 de diciembre del 2024 y sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre del 2024, en primer y segundo debate respectivamente, conforme lo establece el art. 322, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD"

Mediante los memorandos y la información entregada por cada una de las Direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, se procedió a verificar la veracidad y la legalidad de cada uno de los procesos, conforme a la matriz de los arrastres y los documentos de sustentos en el cual justifican el proceso de arrastres para el periodo 2025.

Bajo este contexto y con el objetivo de dar la continuidad del proceso de la legalización de los arrastres 2024 en el Sistema Contable YUPAK del ejercicio fiscal 2025 y su ejecución; adjunto las siguientes matrices:

1. Matriz de fuentes de financiamiento
2. Matriz de arrastres de gastos 2024
3. Matriz de valores de arrastre por direcciones

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente;

Lic. Segundo Bayas
ANALISTA DE PRESUPUESTO

14-01-2025



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1834 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

El presente documento tiene como finalidad proporcionar información sobre el proceso de integración económica y su impacto en el desarrollo de la región.

El proceso de integración económica se refiere a la eliminación de las barreras comerciales y financieras entre los países de la región, con el fin de promover el crecimiento económico y el bienestar social.

El proceso de integración económica se ha desarrollado en etapas sucesivas, desde la creación de zonas de libre comercio hasta la formación de bloques económicos regionales.

El proceso de integración económica ha permitido a los países de la región aprovechar las ventajas comparativas de cada uno, lo que ha contribuido al crecimiento económico y al bienestar social.

El proceso de integración económica ha permitido a los países de la región aprovechar las ventajas comparativas de cada uno, lo que ha contribuido al crecimiento económico y al bienestar social.

El proceso de integración económica ha permitido a los países de la región aprovechar las ventajas comparativas de cada uno, lo que ha contribuido al crecimiento económico y al bienestar social.

ANEXO DE RESULTADOS



FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Partida Presupuestaria	Descripcion	Valor
00.00.001.110.280101.013.100	CONSULTORIA DE PLAN INTEGRAL GUARANDA, AME	\$ 1,000.00
00.00.001.110.280101.014.100	FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA COMUNITARIA, SGDPN	\$ 4,000.00
00.00.001.110.280101.015.100	PARA PROYECTOS DE CUBIERTAS DEPORTIVAS NO REEMBOLSABLES, FINGAD	\$ 1,000.00
00.00.001.110.280101.016.100	PARA PROYECTO SALON DE LOS ALCALDES NO REEMBOLSABLES, FINGAD	\$ 1,000.00
00.00.001.110.280499.002.100	OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES, FONDO MATTE	\$ 15,000.00
00.00.001.110.280601.001.100	DE COMPENSACIONES A LOS GADS POR LEYES Y DECRETOS, ALICUOTA 2023	\$ 2,207,980.94
00.00.001.110.280601.002.100	DE COMPENSACIONES A LOS GADS POR LEYES Y DECRETOS, ALICUOTA 2024	\$ 2,026,377.89
00.00.001.110.360201.019.100	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO (65903) REEMBOLSABLE	\$ 999,800.00
00.00.001.110.370102.001.100	CUENTA GENERAL NO 43220010	\$ 1,875,586.00
00.00.001.110.370102.002.100	CUENTA GENERAL NO 43220050	\$ 345,393.07
00.00.001.110.370102.009.100	CUENTA GENERAL NO 43220287	\$ 312,268.27
00.00.001.110.380107.000.100	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANT DE GAD COMPRA BIENES Y SERVICI	\$ 86,876.73
00.00.001.110.380108.000.100	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR AÑOS ANT DE GAD Y EP CONSTDE OBRAS	\$ 1,977,234.66
	TOTAL	\$ 9,853,517.56

Guaranda, 14 de enero del 2025

Elaborado por:

Lic. Segundo Bayas
Analista de Presupuesto

Revisado y aprobado por:

Ing. Lenin Guaranda
Director Financiero

VALORES DE ARRASTRE POR DIRECCIONES

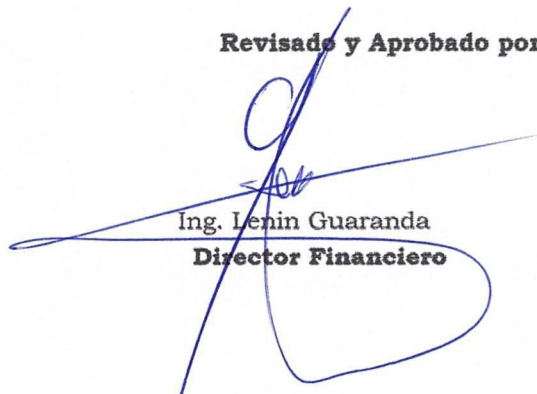
Programa	Dirección	Valor
113	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 505,261.34
114	PROCURADURIA SINDICA	\$ 19,751.42
120	DIRECCIÓN FINANCIERA	\$ 13,535.89
130	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$ 237,071.75
211	DIRECCIÓN DE CULTURA	\$ 136,725.14
212	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	\$ 54,560.08
320	DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 1,542,894.99
340	UMTTTSV	\$ 356,532.30
361	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 6,718,319.10
362	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	\$ 263,534.55
1201	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	\$ 5,331.00
	TOTAL DE ARRASTRES	\$ 9,853,517.56

Guaranda, 14 de enero del 2025

Elaborado Por:


Lic. Segundo Bayas
Analista de Presupuesto

Revisado y Aprobado por:


Ing. Lenin Guaranda
Director Financiero

ARRASTRES DE GASTOS 2024

Partida Presupuestaria	Concepto	Valor
00.00.001.120.530702.001.02.01.00.100	ARRENDAMIENTOS Y LICENCIAS USO DE PAQUETES INFORM AÑOS ANTERIORES	\$ 12,250.00
00.00.002.212.730207.001.02.01.010.11104.100	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD AÑOS ANTERIORES	\$ 35,600.00
00.00.003.320.840105.000.02.01.0.100	VEHICULOS	\$ 1,188,770.00
00.00.003.340.730101.001.02.01.00.100	AGUA POTABLE AÑOS ANTERIORES	\$ 54.11
00.00.001.113.530101.001.02.01.00.100	AGUA POTABLE AÑOS ANTERIORES	\$ 5,598.10
00.00.001.113.530105.001.02.01.0.100	TELECOMUNICACIONES AÑOS ANTERIORES	\$ 4,372.79
00.00.001.111.510512.001.02.01.0.100	SUBROGACION AÑOS ANTERIORES	\$ 5,439.47
00.00.001.113.510707.001.02.01.0.100	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS AÑOS ANTERIORES	\$ 1,269.15
00.00.001.113.530208.001.02.01.0.100	SERVICIO DE VIGILANCIA AÑOS ANTERIORES	\$ 92,380.38
00.00.001.113.530402.001.02.01.0.100	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS AÑOS ANTERIORES	\$ 11,060.50
00.00.001.113.530402.000.02.01.0.100	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	\$ 28,936.77
00.00.001.113.530802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 4,202.91
00.00.001.113.530811.001.02.01.0.100	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECT, PLOM, CARP AÑOS ANTERIORES	\$ 20,006.20
00.00.001.113.530811.000.02.01.0.100	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	\$ 219,702.69
00.00.001.113.531404.000.02.01.0.100	MAQUINARIA Y EQUIPOS	\$ 30,414.80
00.00.001.113.570201.000.02.01.0.100	SEGUROS	\$ 2,519.76
00.00.001.113.840103.000.02.01.0.100	MOBILIARIOS	\$ 1,256.00
00.00.001.113.840104.000.02.01.0.100	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 19,660.00
00.00.001.113.840105.000.02.01.0.100	VEHICULOS	\$ 26,890.00
00.00.001.113.840107.000.02.01.0.100	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 4,998.00
00.00.001.114.510711.001.02.01.0.100	INDEMINIZACIONES LABORALES AÑOS ANTERIORES	\$ 19,893.17
00.00.001.114.530802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 449.58
00.00.001.115.530802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 1,070.45
00.00.001.120.510707.001.02.01.0.100	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS AÑOS ANTERIORES	\$ 2,434.77
00.00.001.120.530802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 2,074.78
00.00.001.1201.530802.001.02.01.0.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 1,071.70
00.00.001.1201.840107.001.02.01.0.200	EQUIPOS, SIST Y PAQUETES AÑOS ANTERIORES	\$ 4,491.00



00.00.001.130.530802.001.02.01.0.1 00	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 1,996.61
00.00.002.211.710707.001.02.01.0.1 00	COMPENSACION POR VACACINES NO GOZADAS AÑOS ANTERIORES	\$ 1,372.00
00.00.002.211.730205.004.02.01.0.1 00	FOMENTO A LA CULTURA AÑOS ANTERIORES	\$ 6,650.00
00.00.002.211.730216.006.02.01.0.1 00	PROYECTO MIES ATENCION INFANTIL INTEGRAL AÑOS ANTERIORES	\$ 117,856.56
00.00.002.211.730601.006.02.01.00. 100	CONSULTORIA DE PLAN INTEGRAL GUARANDA AME	\$ 1,000.00
00.00.002.211.730601.007.02.01.00. 100	CONSULTORIA DE PLAN INTEGRAL GUARANDA CONTRAPARTE	\$ 2,715.19
00.00.002.211.730802.001.02.01.0.1 00	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 3,943.26
00.00.002.212.730207.000.02.01.010 11104.100	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	\$ 14,950.08
00.00.002.212.730221.001.02.01.0.1 00	SERVICIOS EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA AÑOS ANTERIORES	\$ 500.00
00.00.002.212.730802.001.02.01.0.1 00	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 854.00
00.00.003.320.710706.002.02.01.0.1 00	BENEFICIO POR JUBILACION AÑOS ANTERIORES	\$ 155,612.50
00.00.003.320.730255.001.02.01.0.1 00	COMBUSTIBLES AÑOS ANTERIORES	\$ 28,061.02
00.00.003.320.730802.001.02.01.0.1 00	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 15,045.81
00.00.003.320.730805.001.02.01.0.1 00	MATERIALES DE ASEO AÑOS ANTERIORES	\$ 13,189.10
00.00.003.320.730813.001.02.01.0.1 00	REPUESTOS Y ACCESORIOS AÑOS ANTERIORES	\$ 1,060.00
00.00.003.320.730813.000.02.01.0.1 00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 18,810.00
00.00.003.320.730823.001.02.01.0.1 00	EGRESOS PARA SANIDAD AGROPECUARIA AÑOS ANTERIORES	\$ 22,946.88
00.00.003.320.840104.001.02.01.0.1 00	MAQUINARIA Y EQUIPO AÑOS ANTERIORES	\$ 9,798.75
00.00.003.320.840107.001.02.01.0.1 00	EQUIPOS, SIST Y PAQUETES AÑOS ANTERIORES	\$ 7,992.00
00.00.003.340.730605.001.02.01.0.1 00	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS AÑOS ANT	\$ 43,303.57
00.00.003.340.730802.001.02.01.0.1 00	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 1,498.26
00.00.003.340.750105.007.02.01.0.1 00	TRANSPORTE Y VIAS AÑOS ANTERIORES	\$ 54,800.28
00.00.003.340.840104.000.02.01.0.1 00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 59,989.00
00.00.003.361.710509.001.02.01.0.1 00	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS AÑOS ANTERIORES	\$ 488.86
00.00.003.361.730204.001.02.01.0.1 00	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION AÑOS ANTERIORES	\$ 86.00
00.00.003.361.730255.001.02.01.0.1 00	COMBUSTIBLES AÑOS ANTERIORES	\$ 52,004.60
00.00.003.361.730402.003.02.01.00. 100	RENOVACION DE SALON DE LOS ALCALDES, FINGAD	\$ 1,000.00
00.00.003.361.730402.002.02.01.00. 100	RENOVACION DE SALON DE LOS ALCALDES, CONTRAPARTE, FINGAD	\$ 67,094.99



00.00.003.361.730605.001.02.01.0.1 00	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS AÑOS ANT	\$ 232,748.04
00.00.003.361.730605.000.02.01.0.1 00	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 4,999.00
00.00.003.361.730802.001.02.01.0.1 00	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 5,863.98
00.00.003.361.730803.000.02.01.0.1 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 62,208.45
00.00.003.361.730811.000.02.01.0.1 00	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	\$ 25,245.10
00.00.003.361.730811.001.02.01.0.1 00	MATERIALES DE CONST, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARP, AÑOS ANTERIORES	\$ 6,565.49
00.00.003.361.730813.000.02.01.0.1 00	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 67,461.40
00.00.003.361.730813.001.02.01.0.1 00	REPUESTOS Y ACCESORIOS AÑOS ANTERIORES	\$ 6,050.10
00.00.003.361.750101.003.02.01.0.1 00	MEJ Y AMP DEL SIST DE AP R LAS MERCEDES SAN LUIS DE PAMBILCONTRAP	\$ 588,336.24
00.00.003.361.750104.002.02.01.00. 100	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, FONDO FINGAD	\$ 1,000.00
00.00.003.361.750104.003.02.01.00. 100	CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONTRAPARTE, FONDO FINGAD	\$ 269,849.15
00.00.003.361.750104.001.02.01.0.1 00	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO AÑOS ANT	\$ 266,567.26
00.00.003.361.750105.006.02.01.0.1 00	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS AÑOS ANT	\$ 2,145,929.58
00.00.003.361.750107.000.02.01.0.1 00	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 1,116,690.40
00.00.003.361.750401.001.02.01.0.1 00	LINEAS Y REDES AÑOS ANTERIORES	\$ 6,262.12
00.00.003.361.750501.009.02.01.0.1 00	READECUACION ESPACIOS PUBLICOS PATRIMONIALES DE GUARANDA	\$ 377,779.99
00.00.003.361.840104.001.02.01.0.1 00	MAQUINARIA Y EQUIPO AÑOS ANTERIORES	\$ 10,300.00
00.00.003.362.730605.000.02.01.0.1 00	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	\$ 263,534.55
00.00.003.362.730802.001.02.01.0.1 00	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROT AÑOS ANTERIORES	\$ 2,415.61
00.00.001.113.510507.001.02.01.00. 100	HONORARIOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,849.28
00.00.001.113.530803.001.02.01.00. 100	LUBRICANTES	\$ 29,227.68
00.00.001.113.531407.000.02.01.00. 100	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 2,443.00
00.00.001.113.570201.002.02.01.00. 100	SEGUROS AÑOS ANTERIORES	\$ 940.56
00.00.001.115.510512.001.02.01.00. 100	SUBROGACION AÑOS ANTERIORES	\$ 274.16
00.00.001.120.530704.001.02.01.00. 100	MANT Y REP DE EQUIPOS Y SISTEMAS INF AÑOS ANTERIORES	\$ 1,000.00
00.00.001.120.530813.001.02.01.00. 100	REPUESTOS Y ACCESORIOS AÑOS ANTERIORES	\$ 285.89
00.00.001.1201.530204.001.02.01.00. 100	EDICION, IMPRESION, PUBLICACIONES DE AÑOS ANTERIORES	\$ 840.00
00.00.002.211.710512.001.02.01.00. 100	SUBROGACION DE AÑOS ANTERIORES	\$ 327.11

00.00.002.211.730216.008.02.01.00.100	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONVENIO MIES AÑOS ANTERIORES	\$ 16,210.09
00.00.002.211.730807.001.02.01.00.100	MATERIALES DE IMPRESION,FOTOGRAF,REPRODUC Y PUBL AÑOS ANTERIORES	\$ 1,616.75
00.00.002.211.750107.053.02.01.00.100	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PROYECTO SGDPN	\$ 1,000.00
00.00.002.211.840101.000.02.01.00.100	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PROYECTO SGDPN	\$ 1,000.00
00.00.002.211.840103.003.02.01.00.100	MOBILIARIOS PROYECTO SGDPN	\$ 1,000.00
00.00.002.211.840107.001.02.01.00.100	EQUIPOS, SIST Y PAQUETES AÑOS ANTERIORES	\$ 2,886.64
00.00.002.211.840107.002.02.01.00.100	EQ, SIST Y PAQ INFROMATICOS PROYECTO SGDPN	\$ 1,000.00
00.00.002.212.730204.001.02.01.00.100	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION AÑOS ANTERIORES	\$ 4,010.00
00.00.003.320.730201.001.02.01.00.100	TRANSPORTE PERSONAL PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.730207.002.02.01.00.100	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.730221.001.02.01.00.100	SERVICIOS EVENTUALES SIN RELACION DE DEPENDENCIA AÑOS ANTERIORES	\$ 1,086.00
00.00.003.320.730235.000.02.01.00.100	SERVICIOS DE ALIMENTACION PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.730236.000.02.01.00.100	SERVICIO EN PLANTACIONES FORESTALES PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.730602.002.02.01.00.100	SERVICIO DE AUDITORIA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 18,500.00
00.00.003.320.730606.001.02.01.00.100	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES DE SERVICIOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 1,634.78
00.00.003.320.730802.002.02.01.00.100	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.730804.001.02.01.00.100	MATERIALES DE OFICINA PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.730811.002.02.01.00.100	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.731406.000.02.01.00.100	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.731515.002.02.01.00.100	PLANTAS PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.750107.054.02.01.00.100	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE AÑOS ANTERIORES	\$ 208,032.52
00.00.003.320.770102.001.02.01.00.100	TASAS GENERALES PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.780108.004.02.01.00.100	CUENTAS FONDOS ESPEC, MANCOMUNIDAD MUNDO VERDE AÑOS ANTERIORES	\$ 10,734.72
00.00.003.320.840103.004.02.01.00.100	MOBILIARIOS PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.840104.005.02.01.00.100	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.840107.003.02.01.00.100	EQ, SIST Y PAQ INFORMATICOS PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.340.710509.001.02.01.00.100	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS AÑOS ANTERIORES	\$ 3,514.21
00.00.003.340.730204.001.02.01.00.100	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION AÑOS ANTERIORES	\$ 3,686.00

00.00.003.340.730404.001.02.01.00.100	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 21,000.00
00.00.003.340.840104.001.02.01.00.100	MAQUINARIA Y EQUIPO AÑOS ANTERIORES	\$ 173,753.45
00.00.003.361.730402.004.02.01.00.100	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 3,224.00
00.00.003.361.730405.002.02.01.00.100	VEHICULOS AÑOS ANTERIORES	\$ 6,593.00
00.00.003.361.730609.001.02.01.00.100	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y ANALIS DE LABORAT,AÑOS ANTERIORES	\$ 15,000.00
00.00.003.361.750101.008.02.01.00.100	AGUA POTABLE DE AÑOS ANTERIORES	\$ 282,263.99
00.00.003.361.750107.054.02.01.00.100	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DE AÑOS ANTERIORES	\$ 177,239.87
00.00.003.361.750501.012.02.01.00.100	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AÑOS ANTERIORES	\$ 925,820.33
00.00.003.362.710707.001.02.01.00.100	COMPENSACION POR VACACINES NO GOZADAS AÑOS ANTERIORES	\$ 4,430.67
00.00.001.113.530404.001.02.01.00.100	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 4,800.00
00.00.003.320.730606.002.02.01.00.100	HONORARIOS POR CONTRATO CIVILES PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
00.00.003.320.730819.002.02.01.00.100	ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS PROYECTO MATTE	\$ 1,000.00
	TOTAL DE ARRASTRES	\$ 9,853,517.56

Guaranda, 14 de enero 2025

Elaborado por:

Lic. Segundo Bayas
Analista de Presupuesto

Revisado y Aprobado por:

Ing. Lenin Guaranda
Director Financiero

